



Responsiva de taller

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Número: 021-JAGJ-596/2011

Se otorga la presente responsiva al:

ING. JORGE ADRIAN GÓMEZ JASSO
CÉDULA PROFESIONAL NUM. 4240244

Para desempeñar el cargo de Responsable del Taller Aeronáutico denominado:

AVIONES, S.A. DE C.V.

El cual tiene domicilio en:

HANGAR 11,
AV. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ S/N
C.P. 52937, ATIZAPAN,
ESTADO DE MÉXICO

La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Dirección de Aviación otorga la presente conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-145/1-SCT3-2001, que Regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento del Taller Aeronáutico en vigor, sujetándose a lo establecido en la misma y en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, debiendo anotar el número de registro **021-JAGJ-596/2011**, con su nombre y firma en los trabajos que certifique, desarrollados bajo el amparo del permiso de taller en cita.

Queda entendido que si pretende dejar de ser Responsable del Taller mencionado, seguirá siendo responsable de las funciones, atribuciones y responsabilidades que le hayan correspondido hasta el último momento que laboró en dicho Taller. Sin embargo, podrá ser liberado de las mismas por el permisionario del Taller Aeronáutico, en cualquier momento, si éste así lo considera pertinente, notificando tales circunstancias, mediante escrito a la Autoridad Aeronáutica por ambas partes. Lo anterior con fundamento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana en referencia.

Esta Responsiva a menos que sea suspendida, revocada o cancelada, estará vigente indefinidamente, debiendo permanecer a la vista dentro de las instalaciones del taller, junto con el permiso de Taller Aeronáutico.

Fecha de emisión.

EL DIRECTOR DE AVIACIÓN

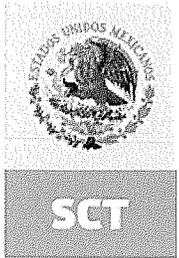
México D.F. 23 de Noviembre de 2011.

Ing. Guillermo A. Magaña Hernández.

Este documento no es transferible, y cualquier modificación en la asignación de Responsable del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este documento será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

Forma IA - 56/ 96-R1.



Permiso de Taller Aeronáutico

Número 021

Se otorga el presente permiso a:

Aviones, S.A. de C.V.

el cual tiene domicilio en :

**Hangar 11,
Av. Jorge Jiménez Cantú S/N
C.P. 52937, Atizapán,
Estado de México**

Al verificar que este cumple con todos los requerimientos de la Dirección General de Aeronáutica Civil para el establecimiento de un Taller Aeronáutico, conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil, en la Ley de Vías Generales de Comunicación y sus Reglamentos, por lo que se encuentra habilitado para desarrollar actividades en la siguiente Clasificación:

SERVICIO AL PÚBLICO

CATEGORÍA 2 y 3

**PLANEADORES CLASE 1 Y 2
MOTORES CLASE 1
HELICES CLASE 1 Y 2**

La operación del Taller Aeronáutico se sujetará a lo establecido en las Especificaciones de Operación anexas al presente, el Reglamento de la Ley de Aviación Civil y las cláusulas anexas que establecen los derechos y obligaciones.

Este Permiso a menos que sea suspendido, ~~revocado o cancelado~~, permanecerá vigente indefinidamente.

Fecha de emisión.



ATENTAMENTE

México D. F., a 23 de noviembre de 2011.

**AGUSTÍN CANO GALVÁN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN**

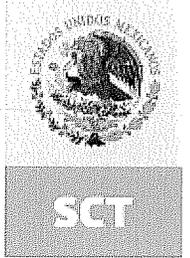
Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

Especificaciones de Operación

Modificación 2

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Limitaciones:

La Clasificación establecida en el Permiso de Taller Aeronáutico denominado **Aviones, S.A. de C.V.**, número 021 está limitado conforme a las siguientes especialidades y clases:

SERVICIO AL PÚBLICO

CATEGORÍAS 2 y 3

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANEADORES CLASE 1

MARCA	MODELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO
CESSNA	172, 177, 182, 206, 310, 402, 411.	SERVICIOS DE 50, 100 Y 200 HRS. E INSPECCIONES ESPECIALES INDICADAS POR EL FABRICANTE.

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANEADORES CLASE 2

MARCA	MODELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO
CESSNA	421 SERIES	SERVICIOS DE 50, 100 Y 200 HRS. E INSPECCIONES ESPECIALES INDICADAS POR EL FABRICANTE.

MANTENIMIENTO DE MOTORES CLASE 1

MARCA	MÓDELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO
TELEDYNE CONTINENTAL	O-200, O-300, IO-360, TSIO-360, O-470, IO-470, IO-520, TSIO-520, GTSIO-520.	LO CONTENIDO EN EL NIVEL DE MANTENIMIENTO DEL PLANEADOR
AVCO LYCOMING	O-320, O-360, IO-360, O-540, IO-540, TIO-540.	LO CONTENIDO EN EL NIVEL DE MANTENIMIENTO DEL PLANEADOR

Fecha de emisión.

México D. F., a 23 de noviembre de 2011.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

Especificaciones de Operación

Modificación 2

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Limitaciones:

La Clasificación establecida en el Permiso de Taller Aeronáutico denominado **Aviones, S.A. de C.V.**, número 021 está limitado conforme a las siguientes especialidades y clases:

MANTENIMIENTO DE HELICES CLASE 1 Y 2

MARCA	MODELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO
HARTZELL	LOS CORRESPONDIENTES A LAS AERONAVES PERMISIONADAS	LO CONTENIDO EN EL NIVEL DE MANTENIMIENTO DEL PLANEADOR.
MC CAULEY	LOS CORRESPONDIENTES A LAS AERONAVES PERMISIONADAS	LO CONTENIDO EN EL NIVEL DE MANTENIMIENTO DEL PLANEADOR.

En representación del Permisario del Taller Aeronáutico, me comprometo a acatar las disposiciones establecidas en el presente clausulado y las dispuestas en la normatividad aeronáutica mexicana.

Responsable del Taller
Ing. Jorge Adrian Gómez Jasso
Cédula Profesional 4240244

ATENTAMENTE

AGUSTÍN CANO GALVÁN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN

México D.F., a 23 de noviembre de 2011.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.